



Bruselas, 13 de mayo de 2025  
(OR. en)

8853/25

CULT 48  
JEUN 68  
AUDIO 39  
PI 86  
EDUC 145  
EMPL 173  
SOC 276  
DIGIT 86  
RECH 204  
STAT 24

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre el apoyo a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en el inicio de su carrera

---

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones de referencia, adoptadas por el Consejo (Educación, Juventud, Cultura y Deporte) en su sesión de 13 de mayo de 2025.

**Conclusiones del Consejo sobre el apoyo a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en el inicio de su carrera**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

VISTO LO SIGUIENTE:

1. El valor intrínseco de la cultura como bien común, la libertad artística y la diversidad cultural, así como el papel de los sectores cultural y creativo en el desarrollo socioeconómico de Europa y el fortalecimiento de la identidad europea, el sentimiento de comunidad y los principios de la democracia.
2. El hecho de que los artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo son un motor de creatividad e innovación, que encarnan valores culturales, promueven la cohesión social y económica de Europa, fomentan la prosperidad, la diversidad y la inclusividad de nuestras sociedades democráticas y facilitan el desarrollo local y regional de manera sostenible.
3. El papel que desempeñan los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en el aumento de la resiliencia y la sostenibilidad del sector cultural.
4. La contribución decisiva de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo a la diversidad cultural, con sus nuevos planteamientos creativos y conceptos innovadores, así como al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad internacionales<sup>1</sup>.
5. El hecho de que no exista una definición clara de «jóvenes artistas» o «jóvenes profesionales de los sectores cultural y creativo» en el Derecho de la Unión ni en los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Pacto para el Futuro, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024 en la Cumbre del Futuro.

<sup>2</sup> Los términos utilizados en este documento se explican con más detalle en el anexo, bajo el epígrafe «Definiciones».

6. El hecho de que, al margen de su función o condición de trabajadores por cuenta propia o ajena y con independencia de la desigualdad de género y otros tipos de desigualdad, la situación social y profesional de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo suele caracterizarse —en función del ámbito artístico de que se trate— por la precariedad, el trabajo intermitente y unos ingresos imprevisibles, una situación de inferioridad con respecto a quienes contratan, y un acceso insuficiente o nulo a la seguridad social.
7. El hecho de que los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo que se incorporan al mercado laboral suelen tener conocimientos limitados sobre emprendimiento, economía, contabilidad, marcos jurídicos (incluidos los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual), el acceso a financiación y la seguridad social.
8. El hecho de que los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, a pesar de su educación artística, no suelen encontrar trabajo de calidad en dichos sectores o se ven obligados a buscar otras formas de ganarse la vida.
9. El papel de las instituciones culturales públicas y privadas en la creación de oportunidades de empleo para jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, lo que incluye la facilitación de información laboral y mentorías, entre otras cosas.
10. La necesidad de iniciativas para apoyar a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo que inician su trayectoria profesional, y de adoptar planteamientos más sistemáticos para prestar apoyo a estas personas.

11. El hecho de que, en general, se considera que a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo se les retribuye de manera escasa y deben percibir una remuneración justa y adecuada que refleje su educación, sus competencias reales y su experiencia profesional<sup>3</sup>.
12. El escaso reconocimiento público de la importancia y la naturaleza del trabajo relacionado con los sectores cultural y creativo y la complejidad del proceso creativo.

**INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, A LOS NIVELES ADECUADOS:**

13. Reconozcan las características únicas de las profesiones artísticas y sus difíciles condiciones de trabajo —incluidos los obstáculos relacionados con la discapacidad y el género, así como los de base social y racial—, la necesidad de reconocer que dichas profesiones son una fuente de subsistencia y la necesidad de respetar debidamente los derechos de autor y derechos afines, así como otros derechos de propiedad intelectual que amparan a los artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo con respecto a los resultados de sus actividades profesionales.
14. Reconozcan la importancia de la salud mental y los retos a los que podrían enfrentarse los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, y alienten la adopción de medidas de apoyo adecuadas.
15. Estudien la posibilidad de desarrollar o mejorar sistemas de seguridad social y derechos sociales adecuados para los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo.

---

<sup>3</sup> Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de noviembre de 2023, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un marco de la Unión relativo a la situación social y profesional de los artistas y los trabajadores de los sectores cultural y creativo (2023/2051(INL)).

16. Se propongan desarrollar, cuando proceda, contenidos en la educación artística para facilitar que los jóvenes adquieran todas las competencias necesarias para los sectores cultural y creativo y reciban formación sobre cuestiones importantes, como las oportunidades de empleo; el emprendimiento; las buenas prácticas; los derechos de autor y el marco general de la propiedad intelectual; las herramientas digitales y tecnológicas, incluida la inteligencia artificial (IA), junto con sus usos potenciales y posibles riesgos; los derechos y obligaciones básicos; la seguridad social; la lucha contra la violencia sexual y de género y, de manera más general, la lucha contra todas las formas de discriminación; la promoción y comercialización; la creación de una presencia en línea; y la creación de relaciones con el público digital.
17. Alienten a las partes interesadas del ámbito de la educación artística a formular proyectos que puedan recibir apoyo en el marco del programa Erasmus+ de la UE para la educación y el desarrollo de las capacidades de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo.
18. Alienten a las partes interesadas del ámbito de la educación artística a seguir desarrollando y reforzando el papel que desempeñan sus servicios de orientación profesional o entidades similares o, cuando proceda, a fomentar la cooperación entre los orientadores laborales y las instituciones culturales que operan en los países de la UE.
19. Sigam apoyando la presencia en los sectores cultural y creativo de jóvenes artistas y profesionales de dichos sectores mediante la provisión de información sobre el programa Europa Creativa y otros programas e iniciativas europeos pertinentes, incluidos los fondos de la política de cohesión.

20. Promuevan y faciliten, cuando proceda, formas de aprendizaje informal y no formal para todos (por ejemplo, a través de iniciativas artísticas para aficionados) y el aprendizaje permanente de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo (por ejemplo, por medio de talleres y programas de residencia artística) con el fin de estimular su desarrollo y dotarlos de las competencias y conocimientos técnicos necesarios para iniciar sus carreras.
21. Estudien la posibilidad de desarrollar y promover las redes multidisciplinares de cooperación existentes entre los artistas y profesionales que trabajan en diversos sectores culturales y creativos, junto con representantes de la administración pública, las empresas, la industria y el mundo académico, también en las regiones ultraperiféricas y desfavorecidas, así como en los países y territorios de ultramar.
22. Apoyen los comienzos y los resultados de la actividad creativa y artística en diversos sectores culturales y creativos y aumenten la visibilidad de los jóvenes artistas y profesionales de dichos sectores que inician sus carreras profesionales, tanto en ámbitos tradicionales como nuevos, entre otras cosas, mediante la creación de programas específicos.
23. Estudien la posibilidad de promover y desarrollar sistemas de apoyo y de incentivos eficaces para el patrocinio privado dirigidos a jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, como grupo infrarrepresentado en el mercado laboral, velando por que en las estrategias de financiación se integren principios justos en lo que respecta a ofrecer una remuneración y unas condiciones de trabajo adecuadas.

24. Mantengan y sigan desarrollando los programas de becas para jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo.
25. Estudien la posibilidad de desarrollar y promover instrumentos existentes o de crear otros nuevos (como, por ejemplo, portales web, guías, boletines informativos) dedicados a la información útil, las mejores prácticas y las noticias sobre el mercado laboral para jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, así como de desarrollar conocimientos sobre el empleo de jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, incluidas las personas con discapacidad y las personas con menos oportunidades.
26. Estudien la posibilidad de apoyar y facilitar iniciativas que impliquen el contacto directo entre artistas establecidos y jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, como actividades específicas de puesta en contacto, encuentros para la creación de redes profesionales o programas de mentoría con el fin de ayudar a colmar la brecha entre la educación y el mundo laboral en los sectores cultural y creativo.
27. Mantengan al día sus aportaciones a la plataforma Creatives Unite sobre las condiciones de trabajo en los sectores cultural y creativo y acciones relacionadas, incluidas las aplicables a los artistas ucranianos<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> <https://creativesunite.eu/>.

**INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA Y A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, A LOS NIVELES ADECUADOS Y EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA:**

28. En consonancia con los debates en el Consejo y el Parlamento Europeo, promuevan condiciones adecuadas para la situación social y profesional de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo como una cuestión clave en un futuro marco estratégico de la UE para la cultura, el próximo plan de trabajo de la UE en materia de cultura y un diálogo permanente con los interlocutores sociales europeos y las partes interesadas.
29. Alienten a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo a participar en los programas ya existentes como Europa Creativa (incluido Culture Moves Europe [La Cultura Mueve Europa]), Erasmus+, Erasmus para Jóvenes Emprendedores y Horizonte Europa. Creen, además y cuando proceda, incentivos para permitir que los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo intercambien mejores prácticas y adquieran experiencia en los Estados miembros de la UE y otros países que participen en dichos programas. A tal fin, deberían alentarse iniciativas que incluyan sesiones de información cruzada o plataformas de comunicación compartidas entre los puntos de contacto nacionales de Erasmus+, Europa Creativa y Horizonte Europa.
30. Sigam promoviendo el Programa Europa Creativa, incluida la iniciativa de movilidad Culture Moves Europe y otras iniciativas, lo que permitirá a jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo participar en proyectos de movilidad cultural individual y en programas de residencia en todos los países participantes en Europa Creativa y posiblemente en otros países, lo que podría ayudar a esos artistas y profesionales a desarrollar las relaciones profesionales internacionales y a ahondar en ellas.

31. Alienten los proyectos que incluyan investigaciones sobre la situación de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo que empiezan en el mercado laboral, teniendo en cuenta la legislación laboral, la fiscalidad y la protección social.
32. Promuevan el valor añadido del diálogo social como herramienta para mejorar las condiciones de trabajo de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo a escala nacional y de la UE, apoyen actuaciones que se basen en la labor ya realizada a escala de la UE en materia de movilidad, fiscalidad (incluido el IVA), seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, la transmisión de información y otras cuestiones relacionadas con los artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, y promuevan el intercambio de conocimientos técnicos y mejores prácticas en estos sectores.
33. Recomienden, respetando plenamente su autonomía, que las instituciones culturales y las juntas colectivas promuevan la participación de jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en el proceso de toma de decisiones.
34. Estudien la posibilidad de incluir datos sobre jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en las estadísticas públicas, cuando proceda y sin imponer una carga administrativa excesiva.
35. A fin de mejorar la pertinencia de las capacidades en los programas educativos y formativos, promuevan, cuando proceda, sistemas paneuropeos regulares y comparables de seguimiento de los titulados sobre la base de la experiencia paneuropea del proyecto piloto EUROGRADUATE.
36. Faciliten y apoyen la portabilidad transfronteriza de las competencias en los sectores cultural y creativo.

37. Estudien la posibilidad de apoyar la creación y la expansión de períodos de prácticas de calidad para jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, así como intercambios en estos sectores facilitados a través de los programas e iniciativas europeos pertinentes, como los fondos de cohesión, que pueden ayudar a compartir mejores prácticas y poner en relación a organizaciones educativas, juveniles y de formación con organizaciones de los sectores cultural y creativo.
38. Sigán apoyando, cuando proceda, la dimensión cultural del programa Erasmus+, que ha apoyado los proyectos de movilidad y cooperación de instituciones de educación superior en los ámbitos de las artes y la cultura, ha creado oportunidades para que los jóvenes descubran la cultura y participen en ella y ha permitido que miles de instituciones y asociaciones que trabajan en el ámbito del patrimonio cultural puedan desarrollar sus programas educativos.
39. Estudien la posibilidad de apoyar a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo que tengan oportunidades limitadas, por ejemplo, quienes pertenezcan a minorías o procedan de terceros países asociados al Programa Europa Creativa, artistas en situación de riesgo o desplazados que lleguen a la UE, a fin de ayudarlos a incrementar sus ingresos y su competitividad en el mercado laboral (mediante iniciativas como programas de residencia artística, asesoramiento jurídico, cursos, formaciones y fondos para promover la creatividad).
40. Utilicen y sigan desarrollando las plataformas existentes para presentar las mejores prácticas<sup>5</sup> aplicadas en los Estados miembros a fin de incrementar la visibilidad de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo.
41. Hagan balance del grado de aplicación de las presentes Conclusiones de aquí a 2029.

---

<sup>5</sup> Por ejemplo, las plataformas europeas para la promoción de artistas emergentes (2021-2023): <https://culture.ec.europa.eu/creative-europe/creative-europe-culture-strand/european-platforms>, o el programa de desarrollo de artistas financiado por el Instituto del Banco Europeo de Inversiones: <https://institute.eib.org/whatwedo/arts/artists-residencies/>.

## INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA A QUE:

42. Estudie la posibilidad de elaborar un inventario de las definiciones que se aplican a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en todos los Estados miembros, lo que permitirá la comparación de datos entre países y distintas áreas y ámbitos.
43. Basándose en el éxito del Programa Europa Creativa, siga promoviendo iniciativas dedicadas en general a jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo.
44. Trate de simplificar los procesos de solicitud de financiación de la UE a fin de reducir la carga administrativa para los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo.
45. Estudie la posibilidad de desarrollar opciones para los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo en los programas europeos existentes y en las políticas futuras pertinentes.
46. Siga desarrollando las redes temáticas existentes cofinanciadas por Europa Creativa para los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo que trabajan en varios de esos sectores<sup>6</sup>, con miras a liberar el potencial de los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo que inicien su carrera.
47. Siga fomentando la investigación en este ámbito, incluida la investigación transversal; lleve a cabo análisis que vinculen la cultura con diversos ámbitos científicos y económicos; y estudie la posibilidad de crear redes de investigación interdisciplinarias financiadas por la UE, con especial atención a los jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo, para explorar los vínculos entre las actividades culturales y creativas y la ciencia, la tecnología, la economía, la innovación social y la salud.

---

<sup>6</sup> Redes europeas: <https://culture.ec.europa.eu/creative-europe/creative-europeculture-strand/european-networks>.

**Definiciones:**

A efectos de las presentes Conclusiones, se entenderá por:

- «jóvenes artistas y profesionales de los sectores cultural y creativo»: artistas y profesionales de entre 18 y 30 años, así como artistas emergentes y profesionales de los sectores cultural y creativo de cualquier edad, que inician su carrera profesional;
- «sectores cultural y creativo»: todos los sectores<sup>7</sup>:
  - a) cuyas actividades, muchas de las cuales tienen un potencial para generar innovación y empleo, en particular a partir de la propiedad intelectual:
    - i) están basadas en valores culturales y artísticos y en otras expresiones creativas individuales o colectivas; e
    - ii) incluyen el desarrollo, la creación, la producción, la difusión y la conservación de los bienes y servicios que encarnan expresiones culturales, artísticas u otras expresiones creativas, así como otras tareas afines, como la educación o la gestión;
  - b) independientemente de:
    - iii) la orientación al mercado, o no, de dichas actividades,
    - iv) el tipo de estructura que lleve a cabo dichas actividades, y
    - v) de cómo se financie dicha estructura.

Esos sectores incluyen, entre otras cosas, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía artística, los productos audiovisuales (incluidos el cine, la televisión, los videojuegos y los productos multimedia), el patrimonio cultural material e inmaterial, el diseño (incluido el diseño de moda), los festivales, la música, la literatura, las artes escénicas (incluidos el teatro y la danza), los libros y la edición, la radio y las artes visuales.

---

<sup>7</sup> Con especial hincapié en los mencionados en el artículo 2, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013.

## **Referencias:**

- Resolución del Consejo sobre el Plan de Trabajo de la UE en materia de Cultura para el período 2023-2026 (2022/C 466/01);
- Conclusiones del Consejo sobre el acceso de los jóvenes a la cultura (DO C 326 de 3.12.2010, p. 2);
- Conclusiones del Consejo tituladas «Impulsar el potencial creativo e innovador de los jóvenes» (DO C 169 de 15.6.2012, p. 1);
- Conclusiones del Consejo sobre las jóvenes generaciones creativas (2019/C 189/06);
- Conclusiones del Consejo sobre los jóvenes y el futuro del trabajo (2019/C 189/05);
- Conclusiones del Consejo sobre la recuperación, la resiliencia y la sostenibilidad de los sectores cultural y creativo (2021/C 209/03);
- Conclusiones del Consejo sobre reforzar los intercambios interculturales mediante la movilidad de artistas y profesionales de la cultura y de la creación y mediante el multilingüismo en la era digital (2022/C 160/07);
- Conclusiones del Consejo sobre artistas en situación de riesgo y desplazados (2023/C 185/09);
- Conclusiones del Consejo sobre la mejora y el fomento del acceso a la cultura (C/2024/7446);

- Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013;
- Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2021, sobre la situación de los artistas y la recuperación cultural en la UE (2020/2261(INI));
- Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de noviembre de 2023, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre un marco de la Unión relativo a la situación social y profesional de los artistas y los trabajadores de los sectores cultural y creativo (2023/2051(INL));
- Informe del método abierto de coordinación (MAC) sobre la situación y las condiciones de trabajo de los artistas y los profesionales de los sectores cultural y creativo: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/01fafa79-1a13-11ee-806b-01aa75ed71a1/language-en>;
- Informe de la plataforma Voices of Culture titulado «Youth, Mental health and Culture» [Juventud, salud mental y cultura] (2023);
- Plataforma sobre las condiciones de trabajo de los artistas en Creatives Unite, que incorpora y actualiza los resultados de la encuesta y las conclusiones del grupo MAC: <https://creativesunite.eu/work-condition/>;
- Convención de la Unesco sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005);
- Proyecto piloto EUROGRADUATE: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/51f88c2e-a671-11ea-bb7a-01aa75ed71a1/language-en>;
- Carta de Porto Santo «La cultura y la promoción de la democracia: por una ciudadanía cultural europea» (2021);
- Recomendación relativa a la Condición del Artista, Unesco (1980);

- *Empowering creativity: implementing the UNESCO 1980 Recommendation Concerning the Status of the Artist; 5th global consultation* [Fomento de la creatividad: aplicar la Recomendación de la Unesco de 1980 relativa a la Condición del Artista – Quinta consulta mundial] (2023);
- *Defending Creative Voices: Artists in emergencies, Learning from the safety of journalists* [Defender las voces creativas: artistas en emergencias – Aprender de la seguridad de los periodistas], Unesco (2023);
- Directrices de la Comisión Europea sobre los convenios colectivos de los trabajadores por cuenta propia sin asalariados;
- Recomendación del Consejo de 13 de mayo de 2024 titulada «“Europa en movimiento”»: oportunidades de movilidad para el aprendizaje para todos» (Europa.eu);
- Marco de la Unesco para la Educación Cultural y Artística (2024).

